



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1294
ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE
EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A
BUENAS PRACTICAS DE PROMOCIÓN DE LA
SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE
SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y
COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA,
COMUNA DE ARICA, AÑO 2019.-

EXENTO

DECRETO N° **7723** /2019.-

ARICA, 18 de junio del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1294, de fecha 31 de mayo del 2019, que Aprueba "Anexo Modificadorio Convenio Programa de Ejecución Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 14 de mayo del 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 1294, de fecha 31 de mayo del 2019, que Aprueba "Anexo Modificadorio Convenio Programa de Ejecución Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2019", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/RTS/NSJA/CBA/CYC/mav.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 444 (31-05-2019)

LAJ/PRSM

2723

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION EN LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN Nº

Exenta

ARICA,

31 MAY 2019

1294

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005,

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION EN LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", de 14 de mayo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre Nº1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN Nº Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad";
2. La Resolución Exenta Nº 973 de 23 de abril de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION EN LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019";
3. Que el Anexo de Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 31 de mayo de 2019 en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION EN LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", de 14 de mayo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA
SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO
EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019

En Arica, a 14 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica. representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN N° _____ Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomavor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° _____, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 03 de abril de 2019 el Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 973 de fecha 23 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido a que existen recursos financieros para realizar una jornada de capacitación de fortalecimiento de competencias de los equipos de APS, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta y sexta del Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

QUINTA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad, desde la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma total de \$ 25.178.000 (veinticinco millones ciento setenta y ocho mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula tercera del presente convenio.*

Una vez recibido los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto necesario para financiar este Convenio será imputado al ítem presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

SEXTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud, en dos (02) cuotas:

- *La primera cuota, correspondiente al 70% que equivale a \$ 17.624.600 (diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos pesos) de los recursos, se transferirá una vez notificada la resolución aprobatoria del presente convenio.*
- *La segunda cuota, correspondiente al 30% que equivale a \$ 7.553.400 (siete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos) de los recursos, se transferirá en el mes de octubre de 2019, dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de agosto de 2019, que incluye reliquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 100%.*

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en

caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

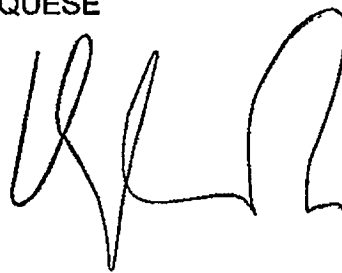
La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica.

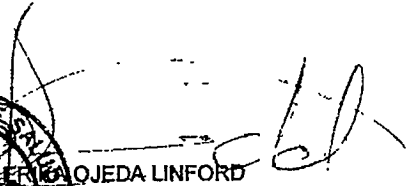
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



ERICKA QJEDA LINFORD
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA
LA PLAZA DE LA PAZ



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL
MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN
PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019

En Arica, a 14 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN N°

Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 03 de abril de 2019 el Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 973 de fecha 23 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido a que existen recursos financieros para realizar una jornada de capacitación de fortalecimiento de competencias de los equipos de APS, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta y sexta del Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

QUINTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad, desde la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma total de \$ 25.178.000 (veinticinco millones ciento setenta y ocho mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula tercera del presente convenio.

Una vez recibido los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto necesario para financiar este Convenio será imputado al ítem presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

SEXTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud, en dos (02) cuotas:

- La primera cuota, correspondiente al 70% que equivale a \$ 17.624.600 (diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos pesos) de los recursos, se transferirá una vez notificada la resolución aprobatoria del presente convenio.
- La segunda cuota, correspondiente al 30% que equivale a \$ 7.553.400 (siete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos) de los recursos, se transferirá en el mes de octubre de 2019, dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de agosto de 2019, que incluye reliquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 100%.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

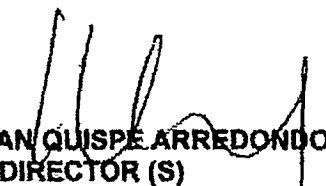
A

CUARTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

			
SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS		SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO	
ALCALDE		DIRECTOR (S)	
PRIMERA MUNICIPALIDAD ARICA		SERVICIO DE SALUD ARICA	

7

